"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral

Nº 001772 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 18 ABR. 2024

VISTO, el expediente N° 2972- I.E. N° 1201-M, del caserío de Marisol, de fecha 26 de marzo de 2024, con Oficio N° 008-2024-I.E. N° 1201-M y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 008-2024- I.E. N° 1201-M, de fecha 26 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 1201, del caserío de Marisol, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley Nº 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER,** a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 1201, del caserío de Marisol, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
FLOR ALEJANDRINA SOBRADO CAMPOS	DIRECTOR /A – de la I.E,	22486315	995422879	florsobrado@gmail.com
KAHORY STHEYSI AREVALO MARIN	Representante de las y los estudiantes	90938415	-.-	-.-
JUAN GARCIA USHIÑAHUA	Representante del CONEI	49012709	-.-	-.-
FLORO LORENZO ABAD VICENTE	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	48601666	-.-	-.-
MARIA DEL PILAR TAPULLIMA SAAVEDRA	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	48943332	-.-	-.-
VICENTE CAMPOS RABANAL	El/la Presidente de APAFA	42085988	-.-	-.-

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 1201, del caserío de Marisol, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martin, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
DVA/E.RR.HH.
JAA/J.OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - UGEL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 18 ABR 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL